

La Importancia de Educar por la Música en Educación Primaria en el Contexto Pluricultural Actual

Resumen: Los numerosos problemas de aprendizaje y los problemas sociales del alumnado, en aumento por la incomprensión de la alteridad cultural, están llevando a los educadores a buscar formas alternativas de favorecer procesos de enseñanza/aprendizaje alejados de los mecanismos y herramientas tradicionales. En este sentido, a pesar de que la Música se ha convertido en una de las grandes materias olvidadas por los cambios curriculares y por las evaluaciones internacionales, podrá convertirse en instrumento de cambio positivo para el pensamiento del alumnado. Esta comunicación parte de un análisis legislativo de los distintos contenidos musicales recogidos en la LOMCE, que vendrá a demostrar la gran significatividad de educar al alumnado por la Música como forma de favorecer las relaciones interpersonales e interculturales.

Palabras clave: Música, Educar por la Música, Interculturalidad, Educación Primaria.

1. Objetivos:

Esta comunicación presenta un análisis de la *Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE)* y del *Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria*, centrado en la asignatura de Música y en las referencias que pueden convertirla en un referente para el trabajo de la atención a la diversidad cultural. Se trata de demostrar que, gracias al trabajo musical, esta asignatura puede garantizar un proceso educativo respetuoso con la alteridad cultural.

El aula musical se convertirá, entonces, en un espacio especialmente apto para “Educar por la Música” (Tourrián y Longueira, 2010), quedando “Educar para la Música” relegado a los Conservatorios.

Las necesidades de la sociedad actual y el establecimiento de las denominadas Competencias Básicas y los instrumentos de evaluación a nivel europeo vienen a replantear qué sentido tiene la Música. ¿Educamos músicos en Educación Primaria? ¿Formamos para respetar, apreciar, valorar, conocer y reconocer la cultura “propia” y la “del otro”? ¿La Música prepara para adquirir competencias profesionales o sólo personales y culturales? ¿Esto le resta valor ante alumnado y profesorado?

Este análisis legislativo intentará responder a estas cuestiones, porque así podrán comprenderse las propuestas musicales desarrolladas desde la *LOMCE*, y que han sido incluidas para justificar, explicar, fundamentar, las indicaciones al tratamiento educativo ante la pluriculturalidad.

2. Marco teórico:

2.1. Revisión del contexto legislativo en materia educativa

La *LOMCE* trajo importantes novedades educativas, que vinieron a plasmarse en el *Real Decreto 126/2014*. A pesar de las fuertes críticas que acompañaron su proceso de consolidación, la *LOMCE* no hizo sino plasmar en materia curricular lo que se vivenciaba a nivel de conciencia social, económica, histórica y cultural.

Las asignaturas comprendidas dentro de la denominada “Educación Artística” (Plástica y Música) presenciaron una considerable disminución horaria, demostrada la mínima importancia concedida: esto reflejaba la consideración otorgada por los instrumentos de evaluación internacionales. Y, todo esto, obviando el hecho de que la legislación mencionaban una competencia básica clave para la formación del educando y que tenía como principal espacio de trabajo el aula de “Educación Artística”: la “Conciencia y expresiones culturales”.

2.2. Formación musical en España

Los especialistas en Música que se desempeñan como docentes en centros de Educación Secundaria han sido formados en Conservatorios Superiores de Música. Y, aquellos que trabajan en centros de Educación Primaria han sido formados en Universidades. Cada especialista ha recibido una formación totalmente diferente: el profesorado de Primaria se ha formado en didáctica musical para dicha etapa; mientras que, el profesorado de Secundaria recibe su formación pedagógica con un título de posgrado de carácter profesionalizante, no habiendo recibido formación didáctica específica hasta el posgrado (Bernabé y Torres, 2017).

Todo esto viene a traducirse en un profesorado que precisa una formación más específica y ajustada al contexto sociocultural actual.

2.3. Educación para y por la Música

El docente de cualquier etapa educativa realiza una doble tarea: formar al alumnado para desarrollar las suficientes herramientas que le permitan adquirir conocimientos desde la significatividad y el constructivismo; y formarlos para ser ciudadanos de provecho, que lleguen a desarrollar totalmente sus capacidades afectivas, sociales, culturales y personales. En este sentido, muchas materias tienen esto muy complicado: educar “por” y no “para”.

Touriñán y Longueira (2010) han defendido esa no limitación de la educación musical a la adquisición de pericia instrumental; ya que la Música garantiza un conocimiento vital, integral y personal imprescindibles para la formación global del educando. Es decir, que se trataría de fomentar una educación integral que va más allá de formar para ser músico, sino que permitiría formar personas. En este sentido, la asignatura de Música puede considerarse la más idónea porque garantiza el trabajo de cinco de las seis Competencias Básicas de forma natural, sin



propuestas didácticas rebuscadas o complejas para el alumnado, como se verá seguidamente.

2.4. Educación musical desde las perspectivas interculturales y/o multiculturales

La Música ha sido definida de muchas formas. Quedémonos con que el Arte (y la Música dentro) es un producto cultural surgido de la capacidad creativa del ser humano (Tourriñán, 2016). Atendiendo a ello, no resulta descabellada la propuesta de educar multi-interculturalmente por la Música.

En nuestro país, han sido más habituales las referencias a la interculturalidad que a la multiculturalidad; aunque, a nivel de práctica educativa, se han entremezclado ambas (Bernabé, 2016).

La formación musical del docente no le ha preparado para afrontar la educación intercultural por la Música. Las investigaciones sobre currículos universitarios han mostrado importantes carencias (Bernabé, 2016), que podrían subsanarse si se diese mayor importancia a la investigación-acción en el mundo editorial.

Ya centrándonos en las dos posibilidades educativas mencionadas, tradicionalmente, se ha relacionado la educación multicultural musical como una línea más centrada en la interpretación de material musical de otras partes del mundo. Y, la educación intercultural musical como una línea de acción en la que se propone una construcción compartida de los momentos musicales y del repertorio, donde todos pueden aportar, recrear, reconstruir, reflexionar y, así, compartir y sentir como “nuestra” y no “mía”.

3. Metodología:

Se siguió un enfoque cualitativo y una perspectiva comparada: se realizó un estudio comparado de la *LOE-LOMCE* y el *Real Decreto 1513/2006-Real Decreto 126/2014*, para comprobar los cambios y su repercusión en las prácticas. Así, se intentó demostrar cómo Educar por la Música desde el aula de Primaria es fundamental para conseguir ciudadanos socialmente competentes en contextos pluriculturales.

Primero, se buscó en la *LOE*: “Pluricultural/pluriculturales/pluriculturalidad”, “Intercultural/interculturales/interculturalidad” y “Multicultural/multiculturales/multiculturalidad”. La misma búsqueda fue realizada en la *LOMCE*, para señalar las diferencias.

En segundo lugar, se realizó una búsqueda en Dialnet: se acotó un período (2014-2017) y se buscaron las propuestas de investigación-acción para Primaria. La búsqueda partió de: “Interculturalidad y Música”, “Multiculturalidad y Música”, “Interculturalidad musical” y “Multiculturalidad musical”.

Finalmente, se compararon las propuestas, su interpretación conceptual y, por tanto, su aplicación y su sentido educativo para nuestro contexto sociocultural.

Organizado por:



4. Resultados y discusión:

De acuerdo con los parámetros de búsqueda, la *LOE*, en sus “Fines del sistema educativo” (p. 17165), mencionaba “La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad (...) cultural (...) y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor”. El concepto de interculturalidad implicaba un estado ideal de convivencia. Esta única referencia se pierde en la *LOMCE*.

El *Real Decreto 1513/2006*, en “Lengua extranjera” (p. 43090) indica que “hay que preparar (...) para vivir en un mundo progresivamente más (...) multicultural”. Aquí, se ha tomado asimilado a “pluricultural” cuando en el ámbito español se diferencia entre pluriculturalidad, multiculturalidad e interculturalidad (Bernabé, 2012). Este concepto estaría más relacionado con las lenguas de esas “culturas” que con el intercambio entre ellas. También, dentro de las referencias a esa materia, se mencionarían los “(...) aspectos socioculturales y consciencia intercultural (...) facilitará la comunicación intercultural” (p. 43091). Y, esto sí es realmente importante para que el docente proponga actividades destinadas a mejorar esas comunicaciones entre culturas: la Música invita más a esto que la otra asignatura.

Ahora bien, sí se ha incluido una importante referencia al concepto intercultural: “(...) exige asimismo valorar la libertad de expresión, el derecho a la diversidad cultural, la importancia del diálogo intercultural” (p. 43062). Esta referencia está contenida en la definición de la “Competencia cultural y artística”.

Continuando con esa materia, en sus criterios de evaluación se hace especial referencia a la identificación de las “tradiciones socioculturales foráneas con los propios para avanzar en el desarrollo de una conciencia intercultural” (p. 43095). Justo esto lo han defendido desde la Música algunas de las propuestas analizadas.

Sin embargo, el *Real Decreto 126/2014*, sólo hace una única mención al término pluricultural en la “Lengua Extranjera”, sólo para decir que será la lengua la que favorezca la comunicación en un contexto pluricultural. Algo que no se vio anteriormente fue la referencia a la “valoración de otras identidades culturales” (p. 19394).

Nuevamente, será en la referencia a las competencias cuando se pueda encontrar alguna referencia más a los conceptos analizados: será en los “Valores sociales y cívicos”, que incluyen la “adquisición de competencias (...) interculturales para participar (...) en sociedades cada vez más diversificadas” (p.19415). Ya que, se quiere llegar a una apreciación positiva de “las diferencias culturales” (p. 19418) y a la detección de “prejuicios relativos a las diferencias culturales” (p. 19419).

La búsqueda de experiencias prácticas multiculturales y/o interculturales, en el período estudiado para Primaria, llevó a la obtención de los siguientes documentos: Bernabé (2014), González, Berríos y Vila-Fagundes (2015), Bernabé y Azorín (2016), Sirera (2016) y Bernabé (2017). De éstos, Sirera (2016) se caracterizaba por un enfoque musical multicultural; mientras que, en Bernabé (2014, 2017) y Bernabé y Azorín (2016) era intercultural. González, Berríos y Vila-Fagundes (2015) recogieron en su investigación el camino seguido hasta conseguir la “interculturalización” de un centro. Todas ellas, permitieron caminar hacia la



reflexión cultural y la convivencia, demostrando que la Música es la materia que más puede aportar a nuestra sociedad pluricultural.

5. Conclusiones:

1. La “Competencia cultural y artística” (*LOE*), reformulada como “Conciencia y expresiones culturales” (*LOMCE*), se ha reconvertido en una competencia que fomenta el espíritu crítico hacia otras manifestaciones culturales.
2. La “mejora” de la calidad educativa de la *LOMCE* supuso la eliminación de uno de los fines educativos establecidos anteriormente (*LOE*): la consideración de la interculturalidad como elemento social enriquecedor.
3. El *Real Decreto 1513/2006* contenía mayores referencias a la interculturalidad; aunque, el *Real Decreto 126/2014* trajo consigo el concepto de identidades culturales.
4. Existe un importante desconocimiento de la terminología relacionada con la atención a la diversidad cultural, que dificulta la adecuada aplicación de las propuestas educativas resultantes de éstas.
5. Son demasiado escasas, si se compara con otras propuestas musicales destinadas a la atención a la diversidad funcional.
6. El profesorado debe concienciarse de la importancia de educar por la Música.

De modo que, esta situación que se produce entre lo establecido legislativamente y las prácticas desarrolladas en Primaria, muestran el “vacío formativo” que sufren los educandos de Primaria porque sus docentes no son formados adecuadamente para atender a la creciente diversidad cultural, a lo que se suma que la “libertad de cátedra” (intuida en la legislación) favorece que no se especifiquen metodologías para atender al alumnado desde una perspectiva educativa intercultural.

¿Cómo podemos educar por la Música hacia una situación intercultural si el profesorado no es formado para ello? El análisis realizado ha llevado al planteamiento de este interrogante, de complicada respuesta porque la formación universitaria no prepara para ello (Bernabé, 2016).

6. Contribuciones y significación científica de este trabajo:

La correcta interpretación de la legislación es fundamental, así como la concreción terminológica. A diferencia de otros países, en España, existe una gran riqueza conceptual relacionada con la diversidad cultural, traducida en gran variedad de propuestas musicales. Éstas no siempre pueden relacionarse con el concepto de referencia, y es justo lo que se ha demostrado en esta comunicación, de ahí su relevancia.

Precisamente por ello, se presenta este documento como un punto de partida necesario para todo docente: analizar la legislación, profundizar en el contexto

Organizado por:



histórico-político actual y, entonces, proponer una respuesta educativa respetuosa con nuestra pluriculturalidad, que enseñe a replantearse “nuestra” cultura y la “del otro”.

7. Bibliografía:

- Bernabé, M. (2012). Pluriculturalidad, multiculturalidad e interculturalidad, conocimientos, conocimientos necesarios para la labor docente. *Hekademos*, 11, 67-76.
- Bernabé, M. (2014). Improvisación musical y educación intercultural. *Música y Educación*, 97, 34-44.
- Bernabé, M. (2016). Formación para la ciudadanía intercultural en Educación Infantil. ¿Qué sucede en las universidades valenciana? *Profesorado. Revista de currículum y formación del profesorado*, 20 (2), 328-348.
- Bernabé, M. (2017). Canciones para una educación en valores interculturales. *DEDiCA*, 11, 173-190.
- Bernabé, M. y Azorín, J. M. (2016). Musicogramas interculturales en Primaria. *Eufonía*, 68, 56-61.
- Bernabé, M. y Torres, M. (2017). ¿Qué formación didáctica recibe el futuro profesorado de Clarinete en el Grado Superior? Reflexiones y propuesta curricular. *Árbor*, 193 (783), 1-29.
- González, O., Berríos, L. y Vila-Fagundes, C. (2015). La investigación-acción cooperativa como vía de formación
- Sirera, B. (2016). El aprendizaje musical y artístico desde una perspectiva intercultural: caso de estudio de la Escolanía del Sagrado Corazón de Rosales. *DEDiCA*, 9, 131-144.
- Touriñán, J. M. (2016). Educación artística: Sustantivamente “educación” y adjetivamente “artística”. *Educación XX1*, 19 (2), 45-76.
- Touriñán, J. M. y Longueira, S. (2010). La música como ámbito de educación. Educación “por” la música y educación “para” la música. *Teoría de la Educación*, 22 (2), 151-181.